



MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026.

Por Resolución de 11 de junio de 2025 (BOE del 13 de junio) de la Secretaría de Estado de Educación se convocaron ayudas para sufragar los gastos del comedor escolar del alumnado escolarizado en los colegios sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2025-2026.

Por Resolución de 16 de septiembre de 2025 de la Secretaría de Estado de Educación se concedieron las ayudas para sufragar los gastos del comedor escolar del alumnado escolarizado en los colegios sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2025-2026 y se establecía la lista de espera en caso de renuncia de la ayuda por parte del alumnado beneficiario.

Por Resolución de 19 de noviembre de 2025 se modificó la Resolución de 16 de septiembre de 2025 de la Secretaría de Estado de Educación, concediendo ayudas a alumnos matriculados fuera de los plazos establecidos en la convocatoria y sustituyendo a los beneficiarios titulares que presentaron su renuncia por nuevos beneficiarios de acuerdo con lo establecido en artículo 13.5 de la convocatoria.

Por Resolución de 9 de abril de 2026 se modificó nuevamente la Resolución de 16 de septiembre de 2025 de la Secretaría de Estado de Educación, concediendo la ayuda a los beneficiarios cuyos recursos de reposición han sido estimados y procediendo a la consiguiente reordenación de los listados atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 12 de la convocatoria. Asimismo, tras la recepción de nuevas renunciaciones, se concedieron nuevas ayudas a alumnado en lista de reserva de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 de la convocatoria.

Habiéndose recibido una nueva renuncia de la Dirección Provincial de Ceuta, procede conceder una nueva ayuda para sufragar los gastos del comedor escolar del alumnado en lista de reserva según el orden establecido en los listados del Anexo II de la Resolución de concesión de 16 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 de la convocatoria.

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

RESUELVO:

Aceptar la renuncia y asignar la ayuda al alumnado de lista de espera relacionado en el Anexo I según lista de prelación.

Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN

Abelardo de la Rosa Díaz





ANEXO I

Renuncia

D.P. Ceuta

Nº	DNI	Apellidos y Nombre	Centro
1	***0880**	Mohamed Ali, Ikram	Federico García Lorca

Alumnado beneficiario tras la renuncia

D.P. Ceuta

Nº	DNI	Apellidos y Nombre	Centro
1	***9625**	Chairi Mojtar, Ibrahim	Federico García Lorca

